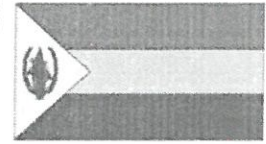




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2025-MDJ/A

Jesús, 12 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El Informe N°021-2025-MDJ/DC-KMITT, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Responsable del Área de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús, mediante el cual solicita la Aprobación del Plan de Contingencia (Carnaval Jesús 2025), Informe N° 026-2025-MDJ/GM de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por Gerencia Municipal, remite Plan de Contingencia, visto de alcaldía s/n de fecha 10 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual señala: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; para lo cual se establece dentro del Capítulo V referente a los Gobiernos Regionales y Locales, artículo 14 numeral 14.3 se indica: "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N°29664 y las leyes orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes de evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia (...)";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, en el artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece que los funcionarios de las Plataformas de Defensa Civil, inciso 20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias (...); inciso 20.3 Proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MDJ/A, se constituye el "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús", encargado de la formulación de planes;

Que, mediante Informe N°021-2025-MDJ/DC-KMTT, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Responsable del Área de Defensa Civil, quien solicita la Aprobación del Plan de Contingencia (Carnaval Jesús 2025) a realizarse del 15 de febrero al 07 de marzo del 2025;

Que, mediante Informe N° 026-2025-MDJ/GM de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por Gerencia Municipal, remite Plan de Contingencia (Carnaval Jesús 2025), con visto de alcaldía s/n de fecha 10 de febrero del 2025 dispone elaboración de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Contingencia (Carnaval Jesús 2025), el mismo que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución que aprueba Plan de Contingencia (Carnaval Jesús 2025).

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución, así como el Plan de Contingencia (Carnaval Jesús 2025), en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

Hermes Micha Sánchez
Hermes Micha Sánchez
SEGUNDO REGIDOR

